



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el pasado 02 de julio, no se pudo llevar a cabo la diligencia señalada ante la imposibilidad en la notificación del citado a rendir el interrogatorio de parte, se señala el **veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para que GUSTAVO ADOLFO DIAZ PADILLA, comparezca a este Despacho a absolver interrogatorio de parte que formulará el solicitante.

Se le hace a la parte solicitante y al citado que para conectarse el día y hora señalados a la audiencia aquí fijada, deberá ingresar mediante el link <https://call.lifefizecloud.com/10491465> lo cual deberá realizar con antelación a cinco minutos a la hora ya descrita para efectos de probar el acceso al mecanismo virtual aquí determinado, advirtiendo que cualquier inconveniente al momento de la conexión puede ser informado a la línea 323-5180134 o al correo electrónico del juzgado, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que en caso de carecer de medios tecnológicos lo debe informar al Juzgado para que tome las decisiones pertinentes, destacando que por cualquiera de los medios deberá hacerse presente so pena de las sanciones de ley.

De igual manera se insiste, que con el fin de verificar el adecuado funcionamiento del canal tecnológico a emplear, se sugiere conectarse a la audiencia con diez (10) minutos de antelación, para poder iniciar a la hora fijada sin ningún inconveniente, recordando que conforme lo establece el Art. 107 del C. G. del P., toda audiencia se iniciará en el primer minuto de la hora señalada para ella.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda a **NOTIFICAR** a **GUSTAVO ADOLFO DIAZ PADILLA** de conformidad con lo ordenado en el Artículo 183 del C.G.P en concordancia con los Arts. 291 y 292 de la obra en cita o en su defecto de acuerdo con lo estatuido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, enviando la presente providencia, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia, como mensaje de datos a la dirección electrónica y en caso de carecer de ella, al sitio suministrado por el interesado en que se realice la notificación, haciéndole al notificado las advertencias del caso, advirtiéndole al por notificar que cualquier solicitud deberá dirigirse al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.114 del 23 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00233-00

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ec5e36a7c709aa7dc404f20b55a7f9b31420ddba77da5c0ec8d58198bba340

Documento generado en 22/09/2021 02:27:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>